



Fotografía: Gabriel Rojas

El ordenamiento territorial alrededor del agua, un buen propósito y una bandera de lucha

Maya Pinzón¹

Como eje estructurante del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Ley 2294 de 2023 “Colombia potencia mundial de la vida”, el gobierno nacional parte de “ordenar el territorio alrededor del agua”, ¿cuáles son sus connotaciones e implicaciones?, veamos:

En el contexto internacional los Estados Nacionales del Sur Global, en su proceso de adaptación al modelo económico globalizador, han ajustado sus normas en función de promover, garantizar y proteger la inversión de capitales transnacionales en su territorio; configurando “nuevas geografías del poder”, de acuerdo con lo que plantea Saskia Sassen, en su libro *Territorio, autoridad y derechos* (2006).

En esta perspectiva económica, los países en desarrollo, las corporaciones y empresas multinacionales, han convertido el agua en una mercancía más, otorgándole el atributo de ser una nueva fuente de poder económico y político, promo-

viendo la privatización tanto del agua como las infraestructuras de los servicios para acceder a ella. Como consecuencia, se han generado innumerables amenazas a la pervivencia del agua y por tanto a la vida; mediante este modelo económico globalizador, extractivista, minero energético y agroindustrial, se han tenido que desplazar comunidades de sus territorios construidos históricamente.

Como una alternativa al modelo globalizador, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) *Colombia potencia mundial de la vida*, define el ordenamiento territorial alrededor del agua como una prioridad para el país. Resalta que, es necesario avanzar en un ordenamiento territorial con enfoque de justicia ambiental para facilitar una mejor distribución de los beneficios derivados de la conservación del agua, reducir la inequidad de las cargas causadas por la contaminación, promover una participación efectiva e inclusiva de las personas

1. Socióloga, defensora de derechos humanos y del ambiente. C.e. mayastrid@gmail.com

en las decisiones que los afectan. Además, agrega que, si no se ordena el territorio alrededor del agua, la actividad humana no será sostenible.

Enfatiza que “...*el respeto por el agua, sus ciclos y los ecosistemas, nos llevará a que Colombia sea un territorio mejor adaptado a los cambios del clima, con la provisión de los beneficios necesarios para el bienestar de la población y de una economía próspera*”. (Bases del PND 2022 – 2026)

Ordenar el territorio alrededor de agua, implica un cambio en la concepción del desarrollo, en contraposición al modelo económico globalizador que le otorgue al agua, la biodiversidad y a las personas un papel central en la toma de decisiones territoriales para garantizar la sostenibilidad y la adaptabilidad a la crisis climática. Es así como, el PND establece en su artículo 32 una modificación del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, encargada de regular lo correspondiente a planes y esquemas de ordenamiento territorial en municipios, departamentos y distritos, estableciendo los determinantes para el ordenamiento territorial y su jerarquización por niveles.

- El primer nivel de los determinantes establece lo relacionado con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, la gestión del cambio climático.
- En el segundo nivel, se encuentra la protección de áreas de interés para garantizar el derecho humano a la alimentación, buscando generar alternativas para controlar la expansión de la frontera agrícola.
- El tercer nivel, se refiere a las áreas consideradas como patrimonio cultural de la nación,
- En el cuarto nivel, hace referencia a lo relacionado con infraestructura de la red vial nacional, incluyendo las vías férreas y fluviales.
- El quinto nivel se refiere a los planes integrales de desarrollo metropolitano.
- Por último, el sexto nivel, proyectos turísticos especiales definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En el primer párrafo de este artículo, se establece que “*El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi definirá, en el término de un año, el procedimiento para el desarrollo, actualización y disposición de la información documental técnica, jurídica y geoespacial de los determinantes*”. En el segundo párrafo se subraya *la obligación que tienen las alcaldías municipales y distritales, así como las gobernaciones, de acatar los determinantes señalados anteriormente durante las etapas de formulación e implementación de sus instrumentos de ordenamiento territorial*. El tercer párrafo, indica que *dichos determinantes respetarán y acatarán las cosmovisiones que tienen*



Ordenar el territorio alrededor de agua, implica un cambio en la concepción del desarrollo, en contraposición al modelo económico globalizador que le otorgue al agua, la biodiversidad y a las personas un papel central en la toma de decisiones territoriales para garantizar la sostenibilidad y la adaptabilidad a la crisis climática.

estos pueblos indígenas, afro, raizales, negros y palenqueros con el territorio, es decir, reconoce y valida sus medios y formas de vida, así como las maneras en que estos pueblos deciden sobre sus territorios.

Por otra parte, en el artículo 34 del PND, plantea la conformación de Consejos Territoriales del Agua, con objeto de “*fortalecer la gobernanza multinivel, diferencial, inclusiva y justa del agua y el ordenamiento del territorio en torno al agua buscando la consolidación de territorios funcionales con enfoque de adaptabilidad al cambio climático y gestión del riesgo*” (PND, 2022- 2026).

Lo establecido en el artículo 34, nos plantea una discusión y varias preguntas; dado que ya existe un organismo similar como son los consejos de cuenca, de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (POMCA), espacio que ha demostrado ser poco vinculante y aún menos incidente para las comunidades, donde prima la participación de empresas privadas, teniendo como barrera para la participación de las comunidades como consecuencia de la restricción de la información y el desequilibrio del poder.

En este sentido, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) se encuentra reglamentando la conformación de los consejos territoriales del agua. Este decreto deberá definir las funciones de estos consejos, así como quienes lo integrarán, y cuál será su nivel de incidencia.

Adicionalmente el MADS, ha tenido un papel protagónico en el impulso de ordenar el territorio en alrededor del agua con avances como la reglamentación e implementación del, “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como Acuerdo de Escazú, así como la realización de la 16ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Bio-



lógica (COP 16), concebida como un escenario clave para la participación ciudadana y la educación ambiental, y donde se establecieron los marcos de acción y compromisos para detener y revertir la pérdida de biodiversidad a nivel mundial para el año 2030.

Por otra parte, es de resaltar el fortalecimiento de la participación ciudadana en los espacios promovidos y organizados por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) así como el desarrollo de estrategias formativas.

Continuando con este análisis, es de reconocer el artículo 274 del PND, “Gestión comunitaria del agua y saneamiento básico”, como ejemplo de la capacidad de incidencia de los procesos de movilización social representados por la Red Nacional de Acueductos Comunitarios (RNAC) y la Confederación Nacional de Organizaciones del Servicio de Agua y Saneamiento de Colombia (COCSASCOL), además de la voluntad expresa del gobierno actual de acoger las propuestas de la ciudadanía en los diferentes espacios de participación ciudadana.

Este artículo del PND plantea la necesidad de promover una política de gestión comunitaria del agua en Colombia, y define lineamientos para apoyar los acueductos comunitarios desde diferentes ámbitos y competencias institucionales. En desarrollo de este artículo el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), trabajó la política pública de gestión comunitaria del agua, que luego de un proceso de construcción colectiva con una amplia participación ciudadana, fue promulgado mediante el Decreto 0960 de septiembre de 2025 con un alcance de doce años, cuyas principales líneas de acción son:

- Reconocimiento de la gestión comunitaria del agua y saneamiento básico como comunidades organizadas para la prestación del servicio tal como lo establece nuestra Constitución Política, en su artículo 365.
- Mecanismo de apoyo financiero directo a los gestores comunitarios por medio de convenios solidarios sin intermediación.
- Ministerio ambulante. Estrategia formativa para el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua y saneamiento básico.
- Acompañamiento técnico a los gestores comunitarios para la estructuración de proyectos y obras.
- Subsídío comunitario a la tarifa o cuota que pagan las familias de bajos ingresos principalmente en las zonas rurales.
- Establecimiento de instancias de participación de los gestores comunitarios en la toma de decisiones en materia de política pública.
- Lineamientos diferenciales en materia de regulación, inspección, vigilancia y control.

Con esta política pública, el gobierno del cambio marcó un hito histórico al reconocer a los gestores comunitarios del agua como sujetos políticos y actores fundamentales para el ordenamiento del territorio alrededor del agua, desde su visión de esta como un bien común y derecho humano fundamental. Adicionalmente, el MVCT, en los últimos tres años ha venido avanzando con acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua, como la Ruta Comuniagua, con cuatro componentes:

1. *Conozcámonos*, que busca caracterizar a los gestores comunitarios por medio de un formulario en línea, hasta junio de 2025, se habían registrado 12.888 organizaciones.
2. *Aprendamos*, que busca brindar una estrategia virtual de formación, en diferentes temas relacionados.
3. *Apoyémonos*, es una estrategia que busca entregar un subsidio a los beneficiarios de los gestores comunitarios del agua mediante el Decreto 1697 de 2023 que establece la entrega de estos recursos de forma directa a estas comunidades organizadas, luego de su postulación y cumplimiento de requisitos; hasta junio de 2025, se vieron beneficiados con este subsidio 325 gestores comunitarios.
4. *Construyamos*, busca apoyar y acompañar a los gestores comunitarios del agua y a los municipios 4, 5, y 6 en la formulación de proyectos de inversión para ser presentados al mecanismo de viabilización de acuerdo con el decreto 661 de 2019. Para cumplir con este componente el MVCT emitió la Resolución MVCT 0729 de 2023 que crea el grupo interno de trabajo de proyectos diferenciales y comunitarios en la dirección de política y regulación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, el cual hasta junio de 2025 había logrado apoyar la formulación de 13 proyectos en ejecución, 9 proyectos en trámite para inicio de obras y 2 proyectos ejecutados y terminados. Es de resaltar que estos proyectos se encuentran en zonas del país donde históricamente no se habían realizado inversiones para el acceso al agua y el saneamiento básico.

Continuando con el análisis del PND, el artículo 359 del PND establece los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) definidos como espacios geográficos que buscan reconocer y fortalecer las formas de vida y producción de las comunidades campesinas en Colombia, garantizando su permanencia, soberanía alimentaria y la conservación de los bienes naturales. Posteriormente reglamentado por el Decreto 780 de 2024, que busca promover la reforma agraria y el desarrollo rural integral, involucrando a entidades como la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en su formalización. Avance que ha sido

posible gracias a la capacidad de incidencia de las organizaciones campesinas del país.

Solución de los conflictos socio ambientales, reto inaplazable

A pesar de estos avances significativos, los conflictos socio ambientales en el país se han incrementado notoriamente en los últimos diez años y esta tendencia se mantiene hoy. Estos se generan como reacción de las comunidades, a las actividades extractivistas y depredadoras como la minería, la deforestación, la construcción de hidroeléctricas, la contaminación industrial y agroindustrial, los monocultivos legales e ilegales, entre otros.

De acuerdo con el Informe de conflictos socio ambientales en Colombia, publicado por Indepaz en 2022, *“La violencia expresada en los conflictos socioambientales ha generado que al día de hoy 712 personas líderes y lideresas defensoras del medio ambiente han sido asesinadas desde la firma del acuerdo de paz. De ellos, 364 son indígenas (custodios ancestrales de la madre tierra), 93 son afrodescendientes miembros de consejos comunitarios protectores del territorio, 122 son campesinos defensores de territorio, 25 son líderes activistas ecologistas y 108 campesinos miembros de Juntas de Acción Comunal que se han caracterizado por la defensa de su territorio.”*

En los últimos tres años los conflictos socioambientales se mantienen y tienden a incrementarse. Algunos ejemplos, como el caso del municipio de Jericó en el suroccidente antioqueño, donde la multinacional Anglo Gold Ashanti pretendió criminalizar a campesinos que se oponen al proyecto de minería subterránea de cobre, o el caso de Socha en

Boyacá, donde comunidades denuncian que las autoridades municipales incumplen la orden judicial del Consejo de Estado, que ordenó suspender la explotación carbonífera. Pueden ser muchos más ejemplos de comunidades que enfrentan el modelo económico globalizador en la defensa del agua, la vida y el territorio; y se movilizan contra los títulos mineros, y licencias ambientales que en anteriores gobiernos fueron otorgados, demostrando que mientras el modelo económico globalizador esté vigente, el ordenamiento territorial alrededor de agua será un enunciado y más bien representa una potencial bandera de lucha para los procesos de movilización social en la defensa del agua, la vida y el territorio.

Visto así, “ordenar el territorio al rededor al agua” presenta retos y desafíos tanto para los procesos de movilización social en defensa del agua y la vida, como para las instituciones gubernamentales. El principal desafío es integrar a las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones, además de gestionar los conflictos socioambientales derivados del uso del agua, garantizar la sostenibilidad de las actividades productivas, y adaptar el territorio al cambio climático y los riesgos de desastres.

A manera de conclusión, tal como se ha expuesto, se puede afirmar que tanto el gobierno nacional como los procesos de movilización social en defensa del agua y la vida han logrado avances significativos, tanto en desarrollos normativos como acciones formativas y proyectos de inversión, que a futuro tendrán continuidad y mayores avances con el fortalecimiento de las organizaciones sociales y su capacidad de gestión e interacción con el Estado. 🌱

